



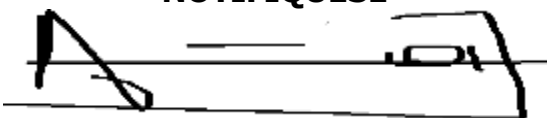
Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veintitrés (23) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ordinario Laboral
Demandante	Adolfo Manuel Marín Chamorro
Demandado	Brilladora Esmeralda Ltda en liq y Departamento de Antioquia
Radicado	05154 31 03 001 2015-00171 00
Asunto	Aprueba costas
Interlocutorio.	494

Teniendo en cuenta que, se incorporó al expediente digital la sentencia por medio de la cual, la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Antioquia, modificó y confirmó la sentencia calendado 18 de febrero de 2021, proferida por esta agencia judicial dentro de este proceso, se dispone obedecer al Superior.

Y, conforme lo establece el artículo 366 del C.G.P.,se aprueba la liquidación de costas que precede, a favor del demandante ADOLFO MANUEL MARÍN CHAMORRO. y a cargo del demandado Departamento de Antioquia por la suma de **\$647.889.00**

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Laboral 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Caucaasia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39135734207d14191fe3f5181ad6d70f473eb3c298e40f976e9c0a36288caf9c

Documento generado en 23/08/2021 10:42:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>